

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9582.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 12844-B-2001; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Bachman de Sotomayor Irene, L.C. N° 5.160.932, domiciliada en la calle Juan Manuel Belgrano N° 147 - 2° "B" - de la Ciudad de Neuquén, solicita canjear el Lote B de la Manzana X ubicado en el Cementerio Central, que le fue otorgado en concesión mediante Decreto N° 852/1980, por la cremación sin cargo de los restos allí depositados, y la condonación de la deuda por los Derechos de Cementerio.-

Que la División Parque Funerario, dependiente de la Dirección General de Gestión Tributaria, opina que la alternativa ofrecida por la Señora Irene Bachman de Sotomayor resulta conveniente para el Municipio, por lo que se recomienda la impulsión de una norma legal que retrotraiga al dominio municipal el Lote B de la Manzana X del ubicado en el Cementerio Central.-

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 153/02, mediante el cual manifiesta que analizadas las actuaciones no tiene observaciones que formular respecto de la aceptación del reintegro de la fracción de terreno ubicado en el Cementerio Central.-

Que es conveniente condonar la deuda que la recurrente mantiene con el Municipio.-

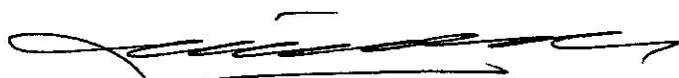
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 139/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 27/02, del día 03 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 28/02, celebrada por el Cuerpo el 10 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): ACÉPTASE la devolución anticipada de la fracción de terreno -----identificada como Lote B, de la Manzana X, ubicada en el Cementerio Central, por parte de la Señora Bachman de Sotomayor Irene, L.C. N° 5.160.932, domiciliada en la calle Juan Manuel Belgrano N° 147 - 2° "B" - de la Ciudad de Neuquén, que le fuera otorgada mediante Decreto N° 852/1980.-

ARTICULO 2°): DÉSE por cancelada la deuda devengada y no abonada que la -----Señora Bachman de Sotomayor Irene, L.C. N° 5.160.932, domiciliada en la calle Juan Manuel Belgrano N° 147 - 2° "B" - de la Ciudad de Neuquén, mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio por la prestación de servicios en el Lote B de la Manzana X ubicado en el Cementerio



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Central, como compensación a la devolución anticipada establecida en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda -----procederá a realizar la cremación sin cargo y entregará las cenizas a la Señora Bachman de Sotomayor Irene, de los restos de quienes en vida fueron Sotomayor Gladys Rosa, Sotomayor Estela, Sotomayor Rizzo Carmen, Sotomayor Guzman Dora, Sotomayor Gaman Esther, Sotomayor Miguel Ángel, Sotomayor Manuel Jesus, Bachman Carlos S., Bachman Ernesto, Cuevas Clara Rosa y Sotomayor Raúl Ernesto, depositados en el Lote B de la Manzana X del Cementerio Central.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SEO 12844-B-2001).-

ES COPIA:

SCRZ.-



MAYOR
CIUDAD DE NEUQUÉN

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal N°	9582	1200	2
Promulgada	11/05	1200	2
Expte N°	SEO-12844-B-2001		
Obs. :			